



## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**

### SEÑORES/AS JUECES/AS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

LAURA ISABEL VARGAS TORRES, ECUATORIANA DE CINCUENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE PROFESIÓN LICENCIADA EN EDUCACIÓN, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA DE NÚMERO 170851377-3; KLEVER ARMANDO HIDALGO SANTIANA, DE 47 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN MAGISTER, DOMICILIADO EN EL CANTÓN DE SANGOLQUÍ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO 1710868637 COMPARECEMOS ANTE VUESTRA AUTORIDAD Y EN EL MARCO QUE ME PERMITEN LOS ARTICULOS 162 al 165 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional comparezco y planteo la siguiente ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE INCUMPLIMIENTO DE DICTAMEN CONSTITUCIONAL AL TENOR DE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

**1.- NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA ACCIONANTE.-** Mis nombres y apellidos y generales de ley son los arriba consignados.

**2.- DETERMINACIÓN DEL DICTAMÉN CONSTITUCIONAL DEL QUE SE SOLICITA SU CUMPLIMIENTO.  
CON SEÑALAMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE QUE SE REQUIERE CUMPLIR.-**

El Dictamen Constitucional que se requiere su cumplimiento es el Dictamen Constitucional del Estado de Excepción No. 1-20-EE/20 de 19 de marzo de 2020, emitido por la corte constitucional, en los numerales 1 literal "j", 2 y 3 del dictamen, que a continuación argumento las siguientes razones:

2.1. Frente a la Pandemia ocurrida a nivel mundial causada por el COVID-19, el Estado Ecuatoriano a través del Presidente de la República del Ecuador Lenin Boltaire Moreno Garcés declara el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo 1017, el 16 de marzo del 2020.

2.2. La Corte Constitucional del Ecuador en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales determinadas en los artículos 166 y 436 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 119 a 125 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional emite el Dictamen Constitucional del Estado de Excepción No. 1-20-EE/20 de 19 de marzo de 2020.

2.3. Los numerales 1 literal "j", 2 y 3 del Dictamen 1-20-EE/20, emitidos por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, dice:

*"1. Emitir dictamen favorable de constitucionalidad a la declaratoria de estado de excepción contenida en el Decreto Ejecutivo No.1017 de 16 de marzo de 2020. Para este efecto se observará:*

*(...)*

*j. Toda disposición emitida por los Comités de Operaciones de Emergencia para complementar lo ordenado por el Presidente de la República será Constitucional y necesaria si es (i) en estricta coordinación con las*



## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación

### Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**

**autoridades correspondientes; (ii) en atención de cumplir los objetivos y fines del estado de excepción; (iii) con fundamento en los requisitos de necesidad, idoneidad, y proporcionalidad; y, (iv) previamente informada a la ciudadanía por todos los medios posibles, con el fin de brindar seguridad y certeza; así como proteger y respetar los derechos que no han sido suspendidos ni limitados, y aquellos que no son susceptibles de intervención y que permanezcan vigentes a pesar del Estado de Excepción.**

**2. Las autoridades que conforman los Comités de Operaciones de Emergencia y toda persona que esté en ejercicio de potestades públicas tienen el deber de sujetarse al artículo 226 de la República, conforme el artículo 226 de la Constitución de la República.**

**3. Con sustento en los artículos 164 y 165 de la Constitución, se enfatiza que la suspensión de derechos y la adopción de medidas excepcionales solo puede ordenarse mediante decreto ejecutivo de Estado de Excepción.**

2.4. Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, de fecha Quito D.M. 16 de abril del 2020, suscrito por el Señor Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo en calidad de Viceministro de Finanzas, se emite las Directrices de Ejecución Presupuestarias para el segundo trimestre del año 2020, que en términos generales determina que el Ministerio de Economía y Finanzas revisará “El Estado de las Certificaciones Presupuestarias” emitidas por las entidades públicas hasta marzo; las entidades que no intervengan o no tenga competencia en la emergencia sanitaria no podrán planificar, programar, certificar ni contratar nada en los meses de abril, mayo y junio salvo contrataciones que tengan el carácter de prioritario para la “funcionalidad institucional”; no se podrá realizar procesos de contratación pública bajo régimen especial (arte, comunicación, seguridad, etc.), ni procesos de contratación directa (consultorías) de bienes y servicios; el Talento Humano se restringe en las entidades públicas, no se podrá contratar personal; en el caso de contratos de servicios ocasionales y nombramientos provisionales planificados y programados hasta marzo deberán ser finiquitados; las entidades públicas en los meses de abril, mayo y junio deberán optimizar recursos y “restringir” los mismos de acuerdo a los anexos de este instrumento; lo que implica que las entidades procedan a revisar convenios interinstitucionales, contratos de seguridad, con el pretexto de que si no son esenciales se deberán renegociar cuotas u aportes y en otros casos prescindir de los mismos, con estos razonamientos el ministerio en mención se atribuiría obligaciones presupuestarias en las entidades públicas para recortar el presupuesto, según ellos no cumplen con los requisitos de gasto.

2.5. De lo expuesto en el numeral anterior y con fundamento en las Directrices de Ejecución Presupuestarias para el segundo trimestre del año 2020, de acuerdo a la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, de fecha Quito D.M. 16 de abril del 2020, suscrito por el Señor Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo en calidad de Viceministro de Finanzas se ha procedido a hacer público el recorte presupuestario; atentando contra mandatos constitucionales, me refiero a lo establecido en el artículo 165 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador. En este mismo sentido es por ello y como es de conocimiento público se encuentra en sustanciación una demanda de inconstitucionalidad en contra de la Circular Nro. MEF-VGF-2020-



## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación

### Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**

0003-C expedida por el Viceministro de Finanzas, caso signado con el No. 5-20-IA, siendo la jueza constitucional que sustancia, la Dra. Karla Andrade Quevedo; por otro lado, la emisión de las directrices de ejecución presupuestarias para el segundo trimestre del año 2020 contenidas Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, de fecha Quito D.M. 16 de abril del 2020. Pretenden tomarse atribuciones y competencias en el artículo 74 numeral 6 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIP es: *“Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes”*. Debemos mencionar que este artículo está sujeto a normas jerárquicamente superiores y principalmente al Dictamen Constitucional del Estado de Excepción No. 1-20-EE/20 de 19 de marzo de 2020 emitido por la corte Constitucional.

2.6. La Función Ejecutiva a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas está vulnerando los derechos que **NO SON SUSCEPTIBLES DE INTERVENCIÓN** como es la Educación y que están estipulados en el artículos 165 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador. Cabe aclarar que los derechos suspendidos en el actual estado de excepción son el ejercicio del derecho de libertad de tránsito, el derecho de libertad de asociación y reunión;

2.6.1.- Debido en lo fundamental a lo siguiente: este acto administrativo incumple el mandato Constitucional del artículo 348 de la Constitución que en su inciso tercero dice: *“La falta de transferencia de recursos en las condiciones señaladas será sancionado con la destitución de la autoridad y de los servidores y servidoras públicos remisos de su obligación.”*

La violación de los preceptos legales mencionado, este recorte presupuestario que alcanza aproximadamente los trescientos millones de dólares. Perjudicando este recorte presupuestario en trescientos millones de dólares para el sector educativo.

3. Con estas consideraciones Señores jueces de la corte constitucional del Ecuador, este recorte presupuestario como ya lo hemos expuesto viola a sección cuarta sobre Estados de Excepción en su artículo 164 y lo que es más grave afectando a miles de niños, niñas, jóvenes y adultos; argumento que lo exponemos en función de memorando número TINTH-2020-01956-M del Ministerio de Educación con fecha 20 de abril del 2020 en el cual dispone lo siguiente.

3.1. Se afecta a diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro niños de los sectores urbanos marginales q dejarían de estudiar por el cierre de la oferta académica: servicio de atención familiar para la primera infancia. De igual estaría perjudicando a ciento cuarenta y seis mil quinientos setenta y seis personas de la oferta educativa de alfabetización, Post-alfabetización, básica superior y bachillerato para el año 2020.





## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**

3.2. Este recorte presupuestario también significa que miles de jóvenes queden fuera del bachillerato internacional, dejando sus estudios al finalizar esta oferta educativa en setenta y siete establecimientos en el régimen costa

3.3. Este recorte presupuestario también tendrán sus repercusiones en dos millones quinientos mil personas que se encuentran fuera del plan educativo COVID-19 al no tener acceso a la conectividad y herramientas tecnológicas

3.4. Los daños colaterales en el sistema educativo ha causado que aproximadamente seis mil docentes han sido desvinculados, cinco mil seiscientas partidas presupuestarias de docentes jubilados no han sido reemplazadas.

3.5. Todos los contratos de servicios ocasionales amparados bajo la LOSEP, de gasto corriente y de proyectos de inversión, deberán ser revisados con denominaciones a la baja (dos grados),

El gobierno nacional con estas medidas arbitrarias de recortar en trescientos millones de dólares en asignación para la educación pone en serio riesgo el sistema nacional educativo, viola flagrantemente el interés superior de niño o niña consagrado en la normativa jurídica legal nacional e internacional.

3.4.1- La comunidad educativa se ha pronunciado exigiendo el cumplimiento del mandato constitucional:





## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**



## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**

### COMUNICADO 03-05-2020 UNE 012

#### 165.920 NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES SE QUEDARÁN SIN ESTUDIAR POR EL RECORTE EN EDUCACIÓN

El recorte presupuestario no solamente afecta a educación superior, sino también a la Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato el Ministerio de Educación mediante memorándum Nro. MINEDUC-DNTH-2020-01956-M señala lo siguiente: *"El Ministerio de Economía y Finanzas ante la situación fiscal que atraviesa el país realizó una reducción del presupuesto asignado a esta Cartera de Estado"* Esta reducción ha provocado la suspensión de los programas y ofertas educativas SAFPI, Alfabetización y Post alfabetización; afectando a más 165.920 estudiantes.

El Proyecto de Servicio para Atención Familiar para la Primera Infancia (SAFPI), es una oferta educativa para trabajar con las familias de niños y niñas de 3 a 2 años de edad, correspondientes al subnivel 2 de Educación Inicial que, por circunstancias económicas, ubicación geográfica no pueden asistir a una institución educativa. Según datos oficiales para el 2020 son 19.344 beneficiarios con el Servicio de Atención Familiar para la Primera Infancia. Mientras el número de beneficiarios para el 2020 con la oferta educativa de Alfabetización, Post-alfabetización, Básica Superior y Bachillerato llega a 146.576 de personas.

El recorte presupuestario en este sector de educación tiene un impacto frente a los más débiles y pobres que por distintos motivos no pueden acudir a la educación ordinaria. Son niñas, niños jóvenes y adultos de hogares compuestos por trabajadores por cuenta propia, obreros..., quienes se benefician de estos proyectos educativos y que de la noche a la mañana han sido excluidos del derecho a la educación, así como cientos de docentes se quedarán sin trabajo lo que repercutirá aún más en la crisis que viven miles de hogares ecuatorianos.

El recorte presupuestario en educación es un golpe a toda la educación, constituye una grave afectación al Derecho a la Educación, es una clara transgresión a la Constitución en su artículo 165 inciso 2. *"Utilizar fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación"*. Presidente y Ministros NO se puede hacer recortes de presupuesto en educación por prohibición expresa de la norma constitucional. La decisión de cerrar estas ofertas educativas no cuenta con sustento técnico o legal alguno, responden a la política neoliberal del gobierno que busca que la educación y salud paguen las crisis.

La Unión Nacional de Educadores expresa su apoyo y solidaridad a las universidades públicas que sufrirán un recorte de más de 98 millones de dólares lo que pone en riesgo la oferta académica, procesos de investigación, estabilidad laboral de docentes, trabajadores, empleados e inicio de actividades académicas.

### UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES





## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**



Quito, 7 de mayo del 2020.

### BOLETÍN DE PRENSA

#### JORNADA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN EN DEFENSA DEL PRESUPUESTO DE LA EDUCACIÓN

La medida tomada por el Gobierno de Moreno y de su Ministro de Finanzas Richard Martínez, de recortar el presupuesto de la educación superior en 98 millones de dólares a 32 universidades a nivel nacional, a más de ser una medida ilegal e inconstitucional, afecta directamente a 300 mil estudiantes de las universidades públicas, a más de 17 mil docentes a contrato y miles de trabajadores, es una medida económica que genera inestabilidad laboral con el inminente despido de docentes y trabajadores, poniendo en peligro la continuación del funcionamiento de las universidades afectadas y sobre todo atentando contra el derecho a la educación de la juventud ecuatoriana.

A pesar de que estos días hemos desarrollado un conjunto de actividades en las universidades, en rechazo a esta medida, el Gobierno de Moreno y su Ministro de Finanzas Richard Martínez, continúan con el recorte presupuestario, priorizando el pago de la deuda externa, antes que el presupuesto para la salud y la educación.

Por este motivo **CONVOCAMOS** a nivel nacional a todos los estudiantes, en unidad con los docentes y trabajadores a la **JORNADA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN**, a desarrollarse el día lunes 11 de mayo a partir de las 09:00 en todas las universidades, adoptando todas las medidas de seguridad frente a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, continuaremos en la lucha hasta que el Gobierno de Moreno restituya de manera inmediata el presupuesto para la educación.

**Primero la vida,  
la salud y la educación antes que  
el pago de la deuda externa.**



Education International  
Internationale de l'Éducation  
Internacional de la Educación





## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**



## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**

COMUNICADO 06-05-2020 UNE 013

### 300 MILLONES DE DÓLARES MENOS, 165 MIL NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES AFECTADOS Y 3 OFERTAS EDUCATIVAS ELIMINADAS

#### ¡FUERA RICHARD MARTÍNEZ!

Richard Martínez enemigo de la niñez y juventud, con las medidas económicas neoliberales se ensaña con los más débiles de este país dejándoles sin el derecho a la educación, recortando hasta el momento 300 millones de dólares del presupuesto para educación general.

La reducción del presupuesto, es una grave afectación al Derecho a la Educación y una clara transgresión a la Constitución en su artículo 165 inciso 2, donde se señala que el Gobierno en estado de excepción puede. "Utilizar fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación". **Presidente y Ministros NO pueden hacer recortes de presupuesto en educación por prohibición expresa de la norma constitucional.**

Está claro que la ambición voraz del régimen es arrasar con todo para engordar las obesas cuentas de los tenedores de los papeles de la deuda ya que la cifra recortada en educación general es similar a la que en el mes de marzo Martínez pagó por bonos (deuda externa), USD 324 millones de dólares. Los recortes en educación general y superior están pagando la deuda externa.

19.344 niños de 3 a 4 años de los sectores urbano-marginales se quedan sin estudiar por el cierre de la oferta académica SAFPI Servicio para Atención Familiar para la Primera Infancia. 146.576 de personas dejarán sus estudios por la suspensión de los programas de alfabetización y post alfabetización que comprende los niveles de Básica Superior y Bachillerato intensivo.

Miles de jóvenes se quedan fuera del Bachillerato Internacional, dejando frustrados sus estudios al finalizar esta oferta educativa en 77 establecimientos del régimen Costa.

2'500.000 jóvenes se encuentran fuera del plan Educativo COVID- 19 al no tener acceso a conectividad y herramientas telemáticas.

Aproximadamente 6.000 docentes han sido desvinculados, mientras 5. 600 partidas presupuestarias de los docentes jubilados no son reemplazadas.

**Frente a toda esta realidad que atenta a la educación pública. La Unión Nacional de Educadores, exige la destitución de Richard Martínez.** Las políticas inconstitucionales del Gobierno están obligando a docentes y padres de familia a romper la cuarentena y defender desde las calles la educación el Gobierno será el responsable directo de los acontecimientos que puedan suscitarse.

**UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES**





## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**

### 4.- PRETENSIÓN.-

Por lo expuesto y en virtud del accionar -jurídicamente- injustificable por parte del gobierno a través del Ministerio de Economía y Finanzas, incumpliendo con el Dictamen Constitucional del Estado de Excepción No. 1-20-EE/20 de 19 de marzo de 2020.

### SOLICITO:

Que se declare, el INCUMPLIMIENTO del Dictamen Constitucional del Estado de Excepción No. 1-20-EE/20 de 19 de marzo de 2020, numerales 1 literal "j", 2 y 3 por parte del Ministerio de Educación; por ende se garantice la aplicación del Dictamen Constitucional objeto de esta acción, por lo tanto, vuestras Autoridades dejen sin efecto lo dispuesto por parte de esta Cartera del Estado mediante memorando número TNTH-2020-01956-M del Ministerio de Educación con fecha 20 de abril del 2020, suscrito por el Señor Lenin Andrés López Andrade en calidad de DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO

### 5.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA DE QUIEN SE EXIGE EL CUMPLIMIENTO Y NOTIFICACIONES:

Los demandados con la presente acción y el lugar donde se les notificará son los siguientes:

5.1. Lenin Boltaire Moreno Garcés en su calidad de Presidente de la República del Ecuador y Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento, a quien se lo notificará en su despacho ubicado en el Palacio de Carondelet, en la calle García Moreno entre Chile y Espejo en esta ciudad de Quito; o, mediante los medios más eficaces para cumplir con la debida notificación en base a lo dispuesto por el literal d) numeral 2 del Art. 86 de la Constitución del Estado ecuatoriano, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Social y el último inciso del artículo 10 del Código Orgánico General de Procesos.

5.2. Richard Martínez, o quien haga las veces de Ministro de Economía y Finanzas y al Viceministro de Finanzas, Fabián Carrillo Jaramillo, en la plataforma financiera norte, ubicada en la Av. Amazonas y Villalengua de esta ciudad de Quito; o, mediante los medios más eficaces para cumplir con la debida notificación en base a lo dispuesto por el literal d) numeral 2 del Art. 86 de la Constitución del Estado ecuatoriano, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Social y el último inciso del artículo 10 del Código Orgánico General de Procesos

5.3. Íñigo Salvador Crespo en su calidad de Procurador General del Estado, en su despacho ubicado en la calle Amazonas N39-123 y Arizaga; o, mediante los medios más eficaces para cumplir con la debida notificación en base a lo dispuesto por el literal d) numeral 2 del Art. 86 de la Constitución del Estado ecuatoriano, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Social y el último inciso del artículo 10 del Código Orgánico General de Procesos.

6.- Declaro bajo juramento que no he planteado otra Acción de Incumplimiento formulada con la pretensión aquí manifestada, en contra Ministerio de Economía y Finanzas en las personas de sus representantes legales.



## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**

Notificaciones que me correspondan las recibiré en los correos electrónicos [marcocadenateran@yahoo.es](mailto:marcocadenateran@yahoo.es)

Por ser constitucional sírvase proveer favorablemente.  
Atentamente.

Laura Isabel Vargas Torres  
PRESIDENTA NACIONAL DE LA UNION NACIONAL DE EDUCADORES  
UNE

Klever Armando Hidalgo Santiana  
PRESIDENTE UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES DE PICHINCHA

Marco Cadena Terán  
ABOGADO MAT 17-2009-959





## Unión Nacional de Trabajadores de la Educación Ecuador

Teléfono: 0958978553 0998765672

Sitio web: <http://www.une.org.ec>

e-mail: [unenacional1944@gmail.com](mailto:unenacional1944@gmail.com)

[laisava@yahoo.com](mailto:laisava@yahoo.com)

**POR UNA EDUCACIÓN PLURINACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS**



Education International  
Internationale de l'Éducation  
Internacional de la Educación

